

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN "ACTA Nº 12"

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2016/ 17 se llega a los siguientes ACUERDOS:

FÚTBOL SALA FEMENINO

*** Encuentro LAS PEKES "A" - SAN FRANCIS F.S. (jornada 3ª).**

El equipo Las Pekes "A" presenta un escrito donde solicita poder utilizar en sus encuentros una camiseta que no es igual en su totalidad a las demás, aunque del mismo color. Este Comité ha sido tolerante con todos los equipos, al concederles una moratoria de varias jornadas a fin de que pudiesen subsanar cualquier deficiencia, y entiende que ha habido tiempo suficiente para poder reunir una equipación reglamentaria, al menos, en su prenda principal como es la camiseta. Por tal motivo, y en virtud de lo establecido en el reglamento, se acuerda DESESTIMAR dicho escrito.

En cumplimiento del reglamento el equipo **LAS PEKES "A"** no presenta por segunda vez equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: "No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2".

*** Encuentro C.D.C. ESTADIO - U.D. SAN ENRIQUE F.S. (jornada 3ª).**

Este Comité comunicó a los equipos que quienes no observaran la normativa referente la la obligatoriedad de presentar la equipación reglamentaria serían sancionados, ya que se entiende que para la fecha de esta jornada ha habido tiempo suficiente para subsanar cualquier deficiencia en cuanto a la vestimenta se refiere.

Pues bien, el equipo **C.D.C. ESTADIO** no presenta equipación reglamentaria, por lo que es sancionado en aplicación de los artículos 39.2) y C-10 del Reglamento Interno de la Competición.

Se recuerda que el artículo C-10, dice textualmente: "No presentar equipación reglamentaria a un encuentro, las dos primeras veces sanción económica según el artº. 39.2. La tercera vez y sucesivas descuento de un punto de la clasificación general al equipo infractor, y sanción económica especificada en el artículo 39.2".

FÚTBOL SALA SENIOR , DIVISIÓN DE HONOR

*** Encuentro BAR MACARENA TOLOCO - OBRACOSTA (jornada 4ª).**

Escrito presentado por la Asociación de Árbitros de Estepona argumentando una serie de hechos protagonizados por el jugador D. Victoriano Vicario Rubio provisto de tarjeta deportiva nº 14198.

Ante la gravedad del contenido del mencionado escrito, se acuerda remitir copia del mismo al equipo BAR MACARELA TOLOCO para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Se abre expediente sobre este asunto.

Independientemente del escrito de referencia, se sanciona al citado jugador conforme se indica a continuación:

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
BAR MACARENA – TO- LOCO	D. VICTORIANO VICARIO RUBIO	14198	2 partidos de suspensión	1 partido: A-18.a 1 partido: A-4

(Artículo A-4.- Menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

FÚTBOL SALA SENIOR , 1ª DIVISIÓN

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
BIGMAT MULTIPIÓ	D. ANTONIO FERNÁNDEZ GALVÍN	10750	1 partido de suspensión	A-18.a
EL BARRIO F.S.	D. ANTONIO JESÚS ESCALONA DÍAZ	14692	2 partidos de suspensión	A-14.a

(Artículo A-14.a.- Agresión considerada como menos grave: hasta 12 partidos).

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

Temporada: 2016 / 17

Fecha: 19-01-17

Hoja 2 de 2

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN "ACTA Nº 12"

*** ESCRITO PRESENTADO POR D. CRISTIAN TINEO BENÍTEZ JUGADOR DEL EQUIPO EL BARRIO F.S.**

Ante el escrito de referencia solicitando una revisión de sanción y volviendo a recibir informe arbitral donde el colegiado se reitera en lo sucedido en el encuentro El Barrio F.S. - Genesistechologies, este Comité acuerda DESESTIMAR el escrito, manteniéndose la sanción.

FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 1º

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
U.D. BUCANEROS	D. MARIO SEBASTIÁN SUÁREZ FERRÓN	20707	2 partidos de suspensión	A-2.

(Artículo A-2.- Juego violento sin causar lesión: hasta 5 partidos)

FÚTBOL 7 VETERANO + 35 AÑOS

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
C.D. BORGOROSO	D. JOSÉ LUIS ARENA PEÑA	3014	1 partido de suspensión	A-20

(Artículo A-20.- Tarjeta roja por ser el último jugador: 1 partido de suspensión).

SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Cantidad	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda	Motivo
DPVO.A.F. HAINZL&PARNE	3,00.-	Fútbol-7	Veterano	+ 35 años	8	No presentar documentos en tiempo reglamentario
PAN. HNOS DE LA CHICA	3,00.-	Fútbol-7	Veterano	+ 35 años	8	No presentar documentos en tiempo reglamentario

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 19 de enero de 2017
Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO